

DESPACHO DEL TITULAR

OFICIO CIRCULAR: **OM/DT/26/2021**

San Luis Potosí, S.L.P., enero 22 de 2021

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTES.-**

Ante el anuncio oficial realizado con esta misma fecha por parte del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, dando a conocer la situación de emergencia extrema y alta peligrosidad de contagio por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), que atraviesa actualmente nuestra entidad, lo que derivó en que se tomara la determinación de calificar al Estado de San Luis Potosí en color rojo de máximo riesgo, de acuerdo al Sistema de Semáforo de Riesgo, a partir del próximo 25 de enero del año en curso, así como la implementación de diversas medidas para prevenir la proliferación del virus, y por lo que corresponde a las actividades gubernamentales, se determinó que permanezcan en función las de carácter esencial y servicios en ventanilla, previa cita y evitar aglomeraciones interna y externas, así como la protección a personal en condición vulnerable; el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de esta Oficialía Mayor, determina prorrogar la vigencia del **ACUERDO POR EL QUE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ANTE LA CLASIFICACIÓN DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN COLOR ROJO, DE ALERTA MÁXIMA, EN EL SISTEMA DE SEMÁFORO COVID-19**, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 19 de julio del 2020, hasta en tanto que, por recomendación de las autoridades sanitarias, se emita una nueva disposición que modifique la clasificación al Estado de San Luis Potosí, en color rojo de riesgo máximo, ante el Sistema de Semáforo de Riesgo por la pandemia del virus COVID-19.

Durante este periodo de contingencia, los titulares de las dependencias y entidades, o bien las autoridades competentes en la institución de que se trate, serán responsables de implementar sus respectivos planes de trabajo que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones y servicios esenciales, dando prioridad a los servicios en línea, además de las medidas de



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



OFICIALÍA
MAYOR

higiene y prevención determinadas por las autoridades sanitarias competentes para la mitigación y control de riesgos ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre ellas, que los servicios en ventanilla, se podrán realizar previa cita y evitar aglomeraciones interna y externas, así como la protección a personal en condición vulnerable. Por lo tanto, los trabajadores que no se encuentren considerados en una situación especial de vulnerabilidad y/o alto riesgo, cubrirán los planes que garantizarán la continuidad de operaciones para el cumplimiento de las funciones esenciales, además de desempeñar tareas cuya realización pueda practicarse a distancia.

Les corresponde a los órganos internos de control, la vigilancia del cumplimiento de la presente Circular, y a la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, la interpretación para efectos administrativos de la presente Circular, así como la resolución de los casos no previstos en la misma, para lo cual podrá realizar las consultas que estime necesarias a las autoridades competentes.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6º, 7º, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1º, 3º, fracción I inciso b), 16, 21, 31 fracción XIV, y 41 fracciones I, X, XIV, XXIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º, 4º, 5º y 6º fracciones II y XXIV del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor.

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO

JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO

2021, "Año de la solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

C.C.P.- Oscar Alarcón Guerrero, Contralor General del Estado.

C.C.P.- Olga Lidia Contreras Martínez, Directora General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor.

C.C.P.- Archivo
DBA/JRQH/JDHD



OFICIALÍA
MAYOR

DESPACHO DEL TITULAR

OFICIO CIRCULAR: **OM/DT/42/2021**

San Luis Potosí, S.L.P., 13 de febrero de 2021

TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ P R E S E N T E S

Como resultado de las medidas que implementaron las autoridades de salud del Gobierno Federal y Estatal, con la finalidad de mitigar la situación de emergencia extrema por la que atraviesa nuestra entidad, con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y que la administración pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado ha acatado en todo momento; el viernes 12 de febrero de 2021, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal anunció que el Estado de San Luis Potosí ha superado la calificación en color rojo de máximo riesgo, que prevaleció desde el pasado 22 de enero del año en curso, de acuerdo con los parámetros del Sistema de Semáforo de Riesgo, para ubicarlo ahora **en color naranja** de riesgo alto, para el periodo comprendido del 15 al 28 de febrero de 2021.

Esta nueva calificación la informó oficialmente el Comité Estatal para la Seguridad en Salud en el día de la fecha, además de las medidas de contención que deben seguir las autoridades y población en general para prevenir la proliferación del virus. En este sentido, por lo que corresponde a las actividades gubernamentales, se determinó que permanezcan en,

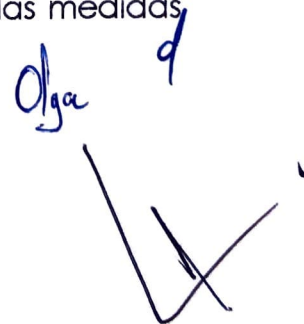
Alga

función las de carácter esencial y los servicios en ventanilla, previa cita para evitar aglomeraciones internas y externas, y además proteger al personal en condición vulnerable.

Por lo anteriormente expuesto, siguiendo los lineamientos establecidos por el Comité Estatal para la Seguridad, y considerando que aún se encuentra vigente la situación de emergencia extrema y alta peligrosidad del contagio, con todas las secuelas que esto implica; el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, por conducto de esta Oficialía Mayor, determina prorrogar la vigencia del **ACUERDO POR EL QUE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ANTE LA CLASIFICACIÓN DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN COLOR ROJO, DE ALERTA MÁXIMA, EN EL SISTEMA DE SEMÁFORO COVID-19**, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 19 de julio de 2020, hasta en tanto que, por recomendación de las autoridades sanitarias, se emita una nueva disposición que modifique la calificación que se otorgó al Estado de San Luis Potosí, en color naranja de riesgo alto, ante el Sistema de Semáforo de Riesgo por la pandemia del virus COVID-19.

Durante el presente periodo de contingencia (15 al 28 de febrero de 2021) los titulares de las dependencias y entidades, o bien las autoridades competentes en la institución de que se trate, serán responsables de implementar sus respectivos planes de trabajo que garanticen la continuidad de las operaciones para el cumplimiento de sus funciones y servicios esenciales, dando prioridad a los servicios en línea, además de las medidas de higiene y

Olga





OFICIALÍA
MAYOR

prevención determinadas por las autoridades sanitarias competentes para la mitigación y control de riesgos ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19) entre ellas, que los servicios en ventanilla se podrán realizar previa cita para evitar aglomeraciones internas y externas, y además proteger al personal en condición vulnerable. Por lo tanto, los trabajadores que no se encuentren considerados en una situación especial de vulnerabilidad y/o alto riesgo, cubrirán los planes que garantizarán la continuidad de operaciones para el cumplimiento de las funciones esenciales, también desempeñarán tareas, cuya realización pueda practicarse a distancia.

Estará a cargo de los órganos internos de control, la vigilancia sobre el cumplimiento de la presente Circular.

La interpretación para efectos administrativos de esta Circular corresponderá a la Oficialía Mayor, en coordinación con la dependencia o entidad de que se trate, podrán realizar las consultas que estimen necesarias ante las autoridades competentes; en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

Dga

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6º, 7º, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1º, 3º, fracción I inciso b), 16, 21, 31 fracción XIV, y 41 fracciones I, X, XIV, XXIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º, 4º, 5º y 6º fracciones II y XXIV del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor.

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO

JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO

*"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa y civil,
que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"*

C.C.P.- Oscar Alarcón Guerrero, Contralor General del Estado.
C.C.P.- Olga Lidia Contreras Martínez, Directora General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor.
C.C.P.- Archivo:
D.N./OLCM/JDHD